



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL

Martes, 25 de septiembre de 1973

Núm. 218

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 6.196

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

##### Arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre

De conformidad a lo establecido en el artículo 8.º de la Ordenanza de este arbitrio provincial, en los treinta primeros días de cada año, los poseedores de vehículos no sujetos al pago de la cédula de identificación fiscal, quedan obligados a presentar en las oficinas de la Diputación Provincial, o en el Ayuntamiento de su residencia, una declaración de alta de los vehículos sujetos al arbitrio que no figurasen en el padrón del año anterior y de las bajas de los mismos que hubiesen traspasado o inutilizado circunstancialmente, que deberán consignar en la declaración, indicando el nombre del nuevo propietario y la localidad de residencia en los casos de traspaso. Los Ayuntamientos de la provincia comunicarán a la Diputación Provincial las altas, bajas o transferencias de vehículos sujetos al arbitrio de rodaje y arrastre que figuren en sus padrones.

A tal fin se remiten a los Ayuntamientos de la provincia los correspondientes impresos para hacer estas declaraciones, donde podrán ser recogidos por los interesados.

La obligación de contribuir recaerá en los dueños o poseedores de vehículos según dispone el artículo 651 de

la Ley de Régimen Local y nace con la simple tenencia del vehículo.

Las cuotas para el arbitrio provincial para el año 1974 son las siguientes:

- a) Bicicletas, velomotores y similares, 22 pesetas.
- b) Carros, carruajes y remolques agrícolas de dos ruedas, 75 pesetas.
- c) Carros, carruajes y remolques agrícolas de cuatro ruedas, 100 pesetas.

Pasado dicho plazo de treinta días, y siempre dentro del mes de febrero de 1974, se procederá a la formación de los correspondientes padrones por los señores Secretarios de los respectivos Ayuntamientos, a cuyo fin se remiten también los impresos correspondientes, advirtiéndose que, como base del padrón, se insertarán los vehículos comprendidos en la relación del año anterior, que no hayan causado baja, y las altas habidas.

Los padrones, una vez confeccionados y expuestos al público, con el certificado de exposición, deberán ser remitidos a esta Diputación antes del día 15 de febrero de 1974.

Los Secretarios de los Ayuntamientos, cuyos padrones no se hayan recibido hasta esa fecha, se entenderá que renuncian a la confección del mismo.

Aquellos Ayuntamientos cuyos Secretarios no se encarguen de los padrones en las indicadas condiciones, deberán remitir antes del día 10 de febrero de 1974 las declaraciones de altas y bajas recibidas a esta Diputación.

Los contribuyentes vecinos del término municipal de Zaragoza quedan exentos de presentar declaración alguna en

esta Diputación, debiendo hacerlo en las Caballerizas del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1973.  
El Presidente ejerciente, Ricardo Mahumbres Logroño.

### SECCION QUINTA

Núm. 6.126

#### Audiencia Territorial

##### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 173 de 1973, promovido por don Antonio Abad Sanmartín, contra acuerdos del Ayuntamiento pleno de Gallur, en sesión de 23 de marzo del año en curso, por el que se recabó la tenencia y uso del espacio ocupado por las cuatro escaleras de acceso a la casa propiedad de aquél, situada en la calle José Pané, número 1, de dicha localidad, y en la de 27 de junio siguiente, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b)

y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de septiembre de 1973. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

\* \* \*

Núm. 6.127

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 176 de 1973, promovido por la Sociedad "Manufacturas La Peña", sociedad anónima, domiciliada en esta ciudad, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 6 de julio del año en curso, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza de 17 de marzo anterior, sobre aprobación de horario de trabajo en la empresa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de septiembre de 1973. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

\* \* \*

Núm. 6.128

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 177 de 1973, promovido por don Pedro Salvador Miguel, contra la denegación, por silencio administrativo, por el Ayuntamiento de Gelsa de Ebro de la solicitud que presentó con fecha 9 de diciembre de 1971 para que se procediera a prohibir la ocupación de terrenos de dominio público a los señores Salinas en calle Mayor, de dicha localidad, cuya mora fue denunciada oportunamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvan-

tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de septiembre de 1973. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

\* \* \*

Núm. 6.129

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 180 de 1973, promovido por la compañía mercantil "Velmar", S. A. contra acuerdo del Tribunal Económico - Administrativo Central, fecha 10 de julio del año en curso, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra el del Tribunal Económico - Administrativo de esta provincia de 30 de abril de 1970, relativo al impuesto general sobre el tráfico de las empresas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de septiembre de 1973. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

\* \* \*

Núm. 6.130

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 181 de 1973, promovido por doña Valentina Martín Viñas, contra resolución de la Alcaldía de esta ciudad, Sección de Hacienda, fecha 18 de diciembre de 1972, declarando a los herederos de doña Adriana Guillén Perales incurso en obstrucción a la Inspección de Rentas respecto a liquidación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos y finca ubicada en avenida de América, 39, y otros extremos, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico

oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de septiembre de 1973. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

\* \* \*

Núm. 6.131

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 175 de 1973, promovido por la sociedad "Banco Español de Crédito", sociedad anónima, contra resoluciones de la Alcaldía - Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de ésta, fechas 23 de julio del año en curso, y 26 de mayo anterior, ésta por la que se declaró en estado de ruina inminente a la zona B de la casa número 44 de la calle del Coso, y aquella, desestimatoria del recurso de reposición formulado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de septiembre de 1973. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

\* \* \*

Núm. 6.132

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 171 de 1973, promovido por don Manuel Lozano Andrés y otros, contra resoluciones de la Dirección General de Justicia, de 26 y 27 de junio y de 4, 16, 28 y 31 de julio últimos, desestimatorias de recursos de reposición que cada interesado, funcionario de la Justicia municipal, interpuso contra la anterior, por la que se desestimó solicitud de reconocimiento, a efectos de tri-

nios, de los servicios prestados con anterioridad a su integración en el Cuerpo correspondiente, en virtud de la Ley de Bases para la reforma de la Justicia Municipal, de 19 de julio de 1944, y otros extremos, y contra la tácita que desestimó idéntico recurso de reposición por lo que afecta al recurrente don Juan-Manuel Morales San Zenón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de septiembre de 1973. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

\* \* \*

Núm. 6.133

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 172 de 1973, promovido por el Sindicato Provincial de Cereales de Zaragoza contra resoluciones de la Alcaldía de esta ciudad, fechas 9 de mayo y 28 de junio del año en curso, referente a las autorizaciones que han de obtenerse para la expedición o venta de pan en supermercados, autoservicios o superrets.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de septiembre de 1973. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

\* \* \*

Núm. 6.164

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 182 de 1973, promovido por la sociedad anónima "Inmobiliaria Centro

Aragonesa", contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Central, fecha 10 de julio del año en curso, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Zaragoza de 31 de marzo de 1970, relativo al impuesto general sobre el tráfico de las empresas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de septiembre de 1973. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

\* \* \*

Núm. 6.165

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 183 de 1973 promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de ésta, fecha 24 de abril del año en curso, que fijó el justiprecio de unos terrenos de su propiedad, sitios en esta capital, y objeto de pieza de justiprecio número 23.1, dimanante de expediente de expropiación 7-Z-270-1, incoado por la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras, y fecha 20 de julio siguiente, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 19 de septiembre de 1973. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

\* \* \*

Núm. 6.166

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el

recurso contencioso - administrativo número 184 de 1973, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de ésta, fecha 24 de abril del año en curso, que fijó el justiprecio de unos terrenos de su propiedad, sitios en esta capital, y objeto de pieza de justiprecio número 24, dimanante de expediente de expropiación 7-Z-270-1, incoado por la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras, y fecha 20 de julio siguiente, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 19 de septiembre de 1973. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 6.225

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar las obras de ampliación del colegio nacional "Julián Sanz Ibáñez" y construcción de dos colegios en el sector de Alférez Rojas y barrio Oliver, de dieciséis unidades cada uno, por un importe de 18.210.770,47 pesetas, subvencionado por el Ministerio de Educación y Ciencia con el 80 por 100 de su importe.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1973  
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 6.095

**Delegación Provincial de Trabajo****CONVENIOS COLECTIVOS  
SINDICALES**

*Agrupación de Personal Docente de Enseñanza Primaria, Especiales y Personal Administrativo, Subalterno y de Servicios Auxiliares de Enseñanza Superior, Media, Primaria y Especiales.*

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical de la Agrupación de Personal Docente de Enseñanza Primaria; Especiales y Personal Administrativo, Subalterno y de Servicios Auxiliares de Enseñanza Superior, Media, Primaria y Especiales.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Personal Docente de Enseñanza Primaria; Especiales y Personal Administrativo, Subalterno y de Servicios Auxiliares de Enseñanza Superior, Media, Primaria y Especiales, y

Resultando que ha tenido entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de marzo de 1970, fue elevado el Convenio que nos ocupa a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, habida cuenta de la inclusión en el mismo de los supuestos previstos en los apartados a) y b) del artículo 2.º-2 del Decreto 22-1969, de 9 de diciembre, la cual dio su conformidad, supeditada a que la vigencia del Convenio sea de un año, señalando, por otra parte, que la repercusión en precios no condiciona la aprobación del Convenio; no es automática, debiendo solicitarse su autorización del Organismo competente, y sólo se podrá aplicar en la cuantía que determine la citada autorización;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-Ley 22-1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para la Agrupación de Personal Docente de Enseñanza Primaria; Especiales y Personal Administrativo, Subalterno y de Servicios Auxiliares de Enseñanza Superior, Media, Primaria y Especiales.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1973.  
El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

**TEXTO DEL CONVENIO****Ámbito funcional y territorial**

Artículo 1.º Se rigen por el presente Convenio colectivo sindical las actividades docentes de Enseñanza Primaria y Especiales y las del personal administrativo, subalterno y de servicios auxiliares dependientes de Centros de Enseñanza Superior, Media, Primaria y Especiales, todas ellas reguladas por la Ordenanza de Trabajo para la Enseñanza no Estatal, aprobada por Orden de 30 de septiembre de 1970, cuyos centros se hallen establecidos o se establezcan durante la vigencia del mismo en la jurisdicción territorial de Zaragoza, tanto en su capital como en la provincia.

**Ámbito personal**

Art. 2.º El Convenio establecido afecta al Profesorado de Enseñanza Primaria y Especial, así como al personal administrativo, subalterno y de servicios auxiliares de Centros Docentes de Enseñanza Superior, Media, Primaria y Especiales; quedando excluido aquel personal que realice funciones de alta dirección, alto gobierno y alto consejo tipificados en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo, y el personal perteneciente a la Orden o Congregación religiosa propietaria del centro.

**Vigencia**

Art. 3.º El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 1973 y tendrá la duración de un año.

Será prorrogado automáticamente de año en año si cualquiera de las partes negociadoras no lo denunciara con tres meses, al menos, de anticipación a la fecha en que termine su vigencia.

**Retribuciones**

Art. 4.º Sobre las retribuciones establecidas por la norma de obligado cumplimiento de 28 de octubre de 1970 se pacta un aumento del 10 por 100, quedando los salarios tal y como se establecen en las tablas que se unen al presente Convenio, anexos I, II, III y IV.

**Absorbibilidad**

Art. 5.º Las mejoras económicas pactadas en este Convenio podrán ser absorbidas por aquellas retribuciones voluntarias que actualmente perciba el personal afectado por el mismo.

**Garantías "ad personam"**

Art. 6.º Serán respetadas las situaciones retributivas que, globalmente consideradas, excedan a las establecidas en este Convenio, manteniéndose esta garantía estrictamente "ad personam".

**Otros beneficios**

Art. 7.º Se mantiene el contenido del artículo 10 del anterior Convenio, en el que se reconocía para el personal afectado por el presente el derecho a que sus hijos puedan disfrutar de gratuidad en la enseñanza, cuando cursen estudios en el Centro donde presten sus servicios.

**Comisión mixta interpretativa**

Art. 8.º Para la vigilancia y cumplimiento, así como para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación e interpretación del Convenio, constituirá actuando una Comisión mixta de vigilancia e inspección, en la que actuará como Presidente el del Sindicato

Provincial de Enseñanza, y formando parte de la misma tres Vocales por la representación económica y otros tres por la social, designados de los que han intervenido en las deliberaciones. Como Secretario de la misma actuará un funcionario sindical.

*Disposición final*

En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley de Contrato de Trabajo, Ordenanza la-

boral para la Enseñanza no Estatal y demás disposiciones legales vigentes.

*Cláusulas adicionales*

Primera. Repercusión en precios. — Los representantes de los centros docentes manifiestan que los aumentos salariales pactados no podrán ser absorbidos dentro de los gastos generales del centro, siendo posible que ello origine una repercusión en los precios.

Segunda. Dadas las especiales ca-

racterísticas de la función docente no resulta posible señalar el salario-hora profesional, según determina la resolución de 14 de junio de 1961, ni tampoco las tablas de rendimientos mínimos para cada categoría profesional.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

ANEXO 1. — TABLAS SALARIALES

	Hasta 160 alumnos	Hasta 240 alumnos	Hasta 320 alumnos	Más de 320 alumnos
<i>Profesorado Enseñanza Primaria</i>				
Director técnico (gratificación mensual) ... ..	3.093	3.374	3.655	3.936
<i>Retribución mensual</i>				
Maestro titular ... ..	6.092	6.795	7.030	7.498
Instructor ... ..	5.390	5.811	5.975	6.326
<i>Profesorado Enseñanzas Especiales</i>				
Director técnico (gratificación mensual) ... ..	3.093	3.374	3.655	3.936
<i>Retribución mensual</i>				
Maestro titular ... ..	6.092	6.795	7.030	7.498
Instructor ... ..	5.390	5.811	5.975	6.326

ANEXO II

*Personal Administrativo de Centros de Enseñanza Superior, Media, Primaria y Especiales*

Pesetas

Jefe de Secretaría ... ..	7.322
Intendente ... ..	6.701
Jefe de Negociado ... ..	5.858
Oficial ... ..	5.346
Auxiliar ... ..	5.148
Aspirante de 16 y 17 años ... ..	3.168
Aspirante de 14 y 15 años ... ..	2.670
Telefonista de centralita ... ..	5.346

ANEXO III

*Personal subalterno de Centros de Enseñanza Superior, Media, Primaria y Especiales*

Conserje ... ..	6.445
Vigilante ... ..	5.740
Celador ... ..	5.740
Ordenanza ... ..	5.272
Portero ... ..	5.272
Cobrador ... ..	5.148
Mecánico ... ..	5.148
Lavacoches ... ..	5.148
Guardas y serenos ... ..	5.148
Ascensoristas ... ..	5.148
Botones de 16 y 17 años ... ..	3.168
Botones de 14 y 15 años ... ..	1.980
Personal de limpieza ... ..	5.148

ANEXO IV

*Personal de Servicios Auxiliares de Centros de Enseñanza Superior, Media, Primaria y Especiales*

Pesetas

<i>Subgrupo A</i>	
Gobernantas ... ..	6.445
Dispenseros ... ..	5.740
Jefe de cocina ... ..	5.740
Cocinero y cocinera ... ..	5.623
Jefe de comedor ... ..	5.623
Ayudantes de cocinero ... ..	5.148
Conductores ... ..	5.148
Mozos de servicio ... ..	5.148
Camareros y camareras ... ..	5.148
Jardineros ... ..	5.148
Costureras, lavanderas y planchadoras ... ..	5.148
Pinches y aprendices de 16 y 17 años ... ..	3.168
Pinches y aprendices de 14 y 15 años ... ..	2.670
<i>Subgrupo B</i>	
Oficiales de primera de oficios auxiliares ... ..	5.148
Oficiales de segunda de oficios auxiliares ... ..	5.148
Personal no cualificado ... ..	5.148

Núm. 6.199

**Jefatura Provincial de Carreteras**

Publicada la relación de fincas afectadas por las obras de "estación permanente de pesaje de camiones en el punto kilométrico 289,965 de la carretera N-II de Madrid a Francia por La Junquera", en término municipal de Epila, en el periódico "Heraldo de Aragón", de esta capital, fecha 29 de julio de 1973; "Boletín Oficial" de la provincia número 173, de fecha 2 de agosto de 1973, y "Boletín Oficial del Estado" número 206, fecha 28 de agosto de 1973, y siendo de aplicación a estas obras el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social, está Jefatura ha resuelto señalar el día 15 de octubre próximo, a las doce horas, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas de ocupación de estas fincas y derechos afectados, en las oficinas del Ayuntamiento de Epila, sin perjuicio de trasladarse al terreno, en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular las alegaciones que procedan ante esta Jefatura, hasta la fecha de levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación rectificadora de bienes afectados.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1973.  
El Ingeniero Jefe, Luis Cariñena.

*Relación de propietarios*

Número de finca: 1. Parcela: 251. Polígono 25. Propietario: Doña Lorenza Langarica Ondiviela. Domicilio: Epila. Naturaleza: Viña. Superficie: 603 metros cuadrados.

Número de finca: 2. Parcela: 258. Polígono: 25. Propietario: Don Francisco Izquierdo Sariñena. Domicilio: Epila. Naturaleza: Secano cereales. Superficie: 82 metros cuadrados.

Número de finca: 3. Parcela: 46. Polígono: 18. Propietario: Don Santos Carvajal. Domicilio: Epila. Naturaleza: Viña. Superficie: 398 metros cuadrados.

\* \* \*

Núm. 6.200

Publicada la relación de fincas afectadas por las obras de estación permanente de pesaje de camiones en el punto kilométrico 48,670 de la carretera N-330 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, en término municipal de Cariñena, en el periódico "Heraldo de Aragón", de esta capital, fecha 29 de julio de 1973; "Boletín Oficial" de la provincia número 173, de fecha 2 de agosto de 1973; "Boletín Oficial del Estado" número 206, fecha 28 de agosto de 1973, y siendo de aplicación a estas obras el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 16 de octubre próximo, a las doce horas, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas de ocupación de estas fincas y derechos afectados, en las oficinas del Ayuntamiento de Cariñena, sin perjuicio de trasladarse al terreno, en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular las alegaciones que procedan ante esta Jefatura, hasta la fecha de levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación rectificadora de bienes afectados.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1973.  
El Ingeniero Jefe, Luis Cariñena.

*Relación de propietarios*

Número de finca: 1. Parcela: 39. Polígono: 96. Propietario: Don Miguel Mainar Colás. Domicilio: Cariñena (Urbazo Unsain,3). Naturaleza: Viña en zona edificable. Superficie: 6 metros cuadrados.

Número de finca: 2. Parcela: 28. Polígono: 96. Propietario: Doña Carmen Gotor Vergara. Domicilio: Zaragoza (Fernando el Católico, 19, cuarto). Naturaleza: Secano cereal en zona edificable. Superficie: 1.278 metros cuadrados.

Número de finca: 3. Parcela: 37. Polígono: 97. Propietario: Don Agustín Vélez Poyanos. Domicilio: Cariñena (Santiago, 26). Naturaleza: Viña en zona edificable. Superficie: 320 metros cuadrados.

Número de finca: 4. Parcela: 41. Polígono: 97. Propietario: Don Roque Serrano Gutiérrez. Domicilio: Cariñena (La Cernada, 31). Naturaleza: Viña en zona edificable. Superficie: 260 metros cuadrados.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 6.201

**JUZGADO NUM. 2**

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Jefe de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 306 de 1973 se tramita expediente de declaración de herencia "ab intestato" de doña Josefina Sanja González, hija de Pascual y de Victoria, natural de Híjar (Teruel), que falleció en Zaragoza el día 23 de mayo de 1972, en estado de soltera, sin haber otorgado testamento.

Por el presente se anuncia dicho fallecimiento sin testar de la causante expresada, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus dos hermanas de doble vínculo doña Carmen y don Manuel Sancho González, y se llama a los que se crean con igual o mayor derecho a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en el Juzgado a reclamar la herencia.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.202

**JUZGADO NUM. 2**

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Jefe del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de octubre de 1973, a las once horas de su

admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja del 25 por 100; el remate podrá cederse a tercero.

Los bienes se encuentran en poder del demandado en Vilaseca (plaza de Castillejos, número 19).

Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.206

### JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 100 de 1973, instado por don Jesús Alvarez Esbec (Procurador señor Sampio), contra don Felipe Sánchez Corpas, se anuncia primera subasta en este Juzgado, para el día 24 de octubre próximo, a las diez horas.

Bienes: Un coche "Seat", modelo 1.500, matrícula Z-44.842; en pesetas 40.000.

Un mueble laqueado con espejo a juego; en 3.000 pesetas.

Un mueble-librería, estilo castellano, mesa de las modelo de libro y seis sillas en skai; en 7.500 pesetas.

Tresillo tapizado en amarillo; en pesetas 4.000.

Mueble-librería, cuatro cuerpos; en 8.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá cederse a tercero.

Los bienes se encuentran en poder del demandado y el vehículo no consta figure inscrito a nombre del demandado.

Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.183

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de octubre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el

número 404 de 1970, a instancia del Procurador señor Ortega Frisón, en representación de "Faema", S. A., contra don Silvestre Domínguez Gil, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una cafetera "Faema", de dos brazos; en 10.000 pesetas

2. Un molinillo de café, eléctrico; en 1.000 pesetas.

3. Una caja registradora, marca "Enoskoski"; en 5.000 pesetas.

Total, 16.000 pesetas.

Zaragoza, diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.170

### JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de octubre de 1973, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio medidas mujer casada número 144 de 1972, promovido por el Procurador señor Faro Moreno, en nombre y representación de don José-Manuel Soto Royo, contra doña María del Carmen Gutiérrez Sebastián.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró sin efecto, con la rebaja de un 25 % de la tasación.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Dos sillas comedor castellano y espejo ovalado; tasados en 1.000 pesetas.

Dos sillones confortables skai, mesita televisión, cuatro sillas skai; tasados en 1.750 pesetas.

Mesa escritorio madera cuatro cajones; tasada en 100 pesetas.

Estufa eléctrica piña; tasada en pesetas 100.

Escalera mano seis peldaños; tasada en 100 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados Municipales**

Núm. 6.210

**JUZGADO NUM. 2**

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 504 de 1971, instado por "Comercial Balay", S. A., representada por el Procurador don Tomás Rey Ardid, contra don Juan Real Medina (Arganda del Rey, calle José Antonio, 34), se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 130, correspondiente al día 8 de junio último, y en el de la provincia de Madrid, número 1611, del día 7 de julio pasado.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 26 de noviembre próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.209

**JUZGADO NUM. 2**

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1039 de 1973 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Robert Marchite, perjudicado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 17 de octubre próximo y hora de las diez treinta (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 6.063

**BANCO ZARAGOZANO**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores siguientes: número 1.232, comprensivo de ocho acciones Banco Zaragozano, números 1543363 al 1543370; número 1.399, comprensivo de catorce acciones serie A de "Inversora Banzano", S. A., números 195758 al 195771, y núm. 1.400, comprensivo de dos acciones serie B de "Inversora Banzano", S. A., números 7203 y 7204, todos ellos expedidos por la sucursal de Ejea de los Caballeros, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ellos, previniendo que de no recibir reclamación

de terceros en un plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1973. El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

Núm. 6.180

**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE QUINTO**

*Convocatoria*

Por la presente se convoca Asamblea plenaria ordinaria de la Hermandad, previa autorización de los órganos jerárquicos superiores, para el día 5 de octubre de 1973, en el salón de actos del Ayuntamiento de la localidad, a las diecinueve treinta en primera convocatoria y a las veinte treinta en segunda, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura del acta de la reunión anterior.
- 2.º Memoria de actividades de 1972.
- 3.º Liquidación del ejercicio de 1972.
- 4.º Sancionar presupuestos Hermandad, policía rural y caminos.
- 5.º Informe explotación fincas durante 1972.
- 6.º Tomar los acuerdos que procedan sobre caminos.
- 7.º Ruegos, proposiciones y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los encuadrados en esta Hermandad, tanto residentes en la localidad como ausentes, a fin de que se den por convocados. Quinto de Ebro a 15 de septiembre de 1973. — El Presidente, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones